Miércoles, 10 de marzo de 2004

Autorizan viaje de representante de PROINVERSION a Canadá para participar en evento sobre industria minera

RESOLUCION SUPREMA Nº 016-2004-EF

Lima, 6 de marzo de 2004

Visto, el Oficio Nº 79-2004-DE-SG/PROINVERSIÓN del Secretario General de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN;

CONSIDERANDO:

Que, del 7 al 10 de marzo de 2004, en la ciudad de Toronto, Canadá, se realizará la conferencia denominada la PDAC04 International Convention, Trade Show & Investors Exchange, en la cual se tratarán temas relacionados con la explotación y el desarrollo de la industria minera;

Que, es necesario y de interés nacional que la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, participe en la citada conferencia a través de un representante, a efectos de dar a conocer a potenciales inversionistas, los proyectos mineros en cartera de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, así como recoger experiencias que resulten valiosas para el proceso de impulso de la inversión privada en proyectos mineros a cargo de la referida entidad;

Que, los gastos que irrogue el presente viaje por concepto de pasajes, viáticos y tarifa única por uso de aeropuerto se efectuarán con cargo al Presupuesto de la Unidad Ejecutora 007 - Agencia de Promoción de la Inversión Privada, del Pliego 009 Ministerio de Economía y Finanzas;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 27619, Ley que Regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM y el inciso k) del artículo 15 de la Ley Nº 28128, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2004;

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor Jorge Merino Tafur, Coordinador en Asuntos Mineros de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, a la ciudad de Toronto, Canadá, del 6 al 12 de marzo de 2004, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución se efectuarán con cargo al Presupuesto de la Unidad Ejecutora 007 - Agencia de Promoción de la Inversión Privada, del Pliego 009 del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes:	US$ 1 499,68
Viáticos:	US$ 1 100,00
Tarifa única por Uso de Aeropuerto:	US$ 28,24

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el referido funcionario deberá presentar ante su institución un informe detallado describiendo las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas por los viáticos entregados.

Artículo 4.- La presente Resolución Suprema no otorga derecho a exoneración o liberación

de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del funcionario cuyo viaje se autoriza.

Artículo 5.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del Dr. ALEJANDRO TOLEDO
Presidente Constitucional de la República

CARLOS FERRERO
Presidente del Consejo de Ministros

PEDRO PABLO KUCZYNSKI
Ministro de Economía y Finanzas